

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/MOR/033/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/MOR/033/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN; POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MIRNA ZAVALA ZUÑIGA; POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, CLARISA GÓMEZ MANRIQUE; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de "MUJERES", con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Clarisa Gómez Manrique en su carácter de Secretaria de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/MOR/033/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$7,700,448.56 (siete millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/MOR/033/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0152/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

##### II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 2o. y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y 51 fracción VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- II.3. La Secretaria de Hacienda, Mirna Zavala Zuñiga, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 3o., 9o., fracción III, 14 fracciones VIII y XXXVII, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; y 2o., 13 y 14 fracciones IX, XIII, XIV y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

- II.4.** La Titular de la Secretaría de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Clarisa Gómez Manrique, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 3, 9, fracción XV, 14 fracciones VIII y XXXVII, 15 y 36 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y 2o., 7o. y 8o. fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal.
- II.5.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Plaza de Armas sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos y con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención, Seguridad y Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/MOR/033/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Atención:</b> Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
<b>Prevención:</b> Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
<b>Seguridad:</b> Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo
<b>Justicia:</b> Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$7,700,448.56 (siete millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/MOR/033/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/028/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Morelos aportará la cantidad de \$118,188.68 (ciento dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.).

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA.** COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Morelos, por la Titular de la Secretaría de Hacienda y Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Morelos que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

**POR "MUJERES"**

Nombre: Tania Galicia Carmona.  
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.  
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213  
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Mirna Adilce Cordero Perulero.  
Cargo: Directora de Área de Igualdad Sustantiva.  
Dirección: Calle Río Bravo número 118, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 62290, Cuernavaca, Estado de Morelos.  
Teléfono institucional: 7771620961  
Correo electrónico Institucional: mujeres@morelos.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Morelos informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Morelos.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "MUJERES" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "MUJERES".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Margarita González Saravia Calderón**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda y Titular de la Instancia Local Receptora, **Mirna Zavala Zuñiga**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres, y Titular la Instancia Local Responsable, **Clarisa Gómez Manrique**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES.**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Morelos
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/MOR/033/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE	
Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:
20 de marzo de 2025
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:
junio 2025
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
31 de diciembre de 2025

**B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

X	<b>1. Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
X	<b>2. Prevención.</b> acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
X	<b>3. Seguridad.</b> aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	<b>4. Justicia.</b> acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

<b>MONTO SOLICITADO</b>		
\$7,700,448.56		Siete millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 56/100M.N.
<b>MONTO COPARTICIPACIÓN</b>		
\$118,188.68	1.53%	Ciento dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>		
\$7,818,637.24		Siete millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.

<b>DATOS DEL ENLACE</b>	
Nombre:	Mirna Adilce Cordero Perulero
Cargo:	Directora de Área de Vinculación Interinstitucional
Domicilio:	Calle Río Bravo No. 118 Col. Vista Hermosa C.P. 62290 Cuernavaca Morelos.
Teléfono Institucional:	7774748197
Extensión	N/A
Correo Institucional:	mirnaperulero59@gmail.com

### C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

<b>ACCIÓN COADYUVANTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ATENCIÓN</b>	Atención especializada, integral multidisciplinaria a las mujeres, niñas y adolescentes con la finalidad de proporcionar herramientas para recuperarse de la violencia y favorecer su emancipación y evitar que los eventos de violencia se repitan.
<b>PREVENCIÓN</b>	Realizar acciones integrales de prevención, atención, sensibilización, reeducación y acompañamiento ante la violencia de género mediante talleres comunitarios y estrategias que atiendan las disposiciones de la Alerta de Violencia de Género, fortaleciendo las acciones con materiales gráficos y audiovisuales.
<b>SEGURIDAD</b>	Identificación de las necesidades inmediatas o colaterales de atención de las mujeres, niñas y adolescentes que acudan a los módulos de atención inmediata, con el propósito de derivar a los servicios que se brindan o canalizarlas a otras dependencias según sea el caso.
<b>JUSTICIA</b>	Realizar el análisis de carpetas de investigación radicadas en las Agencias del Ministerio Público adscritas a los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de fortalecer su integración en los delitos de violencia familiar que se atienden en las mismas.

#### C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
<b>ATENCIÓN</b>	La violencia contra las mujeres no es un hecho aislado, la violencia por ser naturalizada e interiorizada permanece en la vida de las mujeres como una forma de dominación, su afectación se manifiesta de diferentes formas, tanto a nivel personal como en lo colectivo. Las particularidades de dominio, control y poder se sostienen principalmente por las masculinidades hegemónicas. En las que la sociedad adopta estas manifestaciones, y que por lo general se basan en la lógica del poder masculino sobre el femenino. La violencia contra las mujeres atraviesa todas las esferas de la vida pública y privada.
<b>PREVENCIÓN</b>	Las agresiones hacia las mujeres, que pueden abarcar desde insultos y expresiones ofensivas hasta actos de violación, tienen lugar en las calles, vecindarios, medios de transporte público, sitios de reunión y, en general, en cualquier espacio común. Es indispensable reconocer que los modos de vida comunitarios inciden en las formas en que establecemos vínculos con otras personas y con el territorio. El derecho a la Ciudad, considerado como derecho humano por las Naciones Unidas, debe ser equitativo y debe priorizar el interés social, cultural y ambiental. La violencia de género debe ser contrarrestada a través de la prevención, tratando sus orígenes, causas estructurales y factores de riesgo. Las áreas sustantivas de los Municipios deben garantizar políticas públicas a favor de las mujeres que se traduzcan en accesibilidad a sus derechos bajo los principios de igualdad y no discriminación, así como en el tránsito hacia sociedades más igualitarias y con mayores niveles de bienestar.
<b>SEGURIDAD</b>	En un contexto nacional se encuentran los casos de violencia en el estado de Morelos, donde el incremento en los índices de feminicidios es alarmante, aunado a los casos cotidianos de violencia doméstica. La Comisión Legislativa Especial para el seguimiento de Casos de feminicidios en Morelos, informó que de 2015 a 2022 se registraron 299 feminicidios, lo que significa que la incidencia anual de los asesinatos de mujeres por razones de género está muy por encima de la tasa nacional y su ritmo anual de crecimiento promedio desde 2015 es de 20.7%, más del doble que el promedio nacional (9.7%). Por otro lado, también señala que, al menos 49.3% de los homicidios femeninos ocurridos entre 2015 a 2023 en el estado de Morelos fueron feminicidios. A esta situación, se suman otros fenómenos aunados a la violencia, como el embarazo en mujeres adolescentes y la desigualdad social y laboral, convertidos en salud pública por su índice elevado.
<b>JUSTICIA</b>	Aunque Morelos apenas contribuye con 1.6% de la población femenina total del país, las carpetas de investigación por el delito de feminicidio en la entidad entre 2015 y 2023 constituyen 5.4% del total nacional. Solamente de enero a marzo de 2024, cuatro municipios de la entidad (Cuernavaca, Jiutepec, Temixco y Yecapixtla) están entre los 34 municipios a nivel nacional con una mayor incidencia feminicida. Sorprende que precisamente los tres primeros tienen una declaratoria de alerta de violencia de género (AVG) desde 2015.

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>ATENCIÓN</b>		
Atención especializada, integral multidisciplinaria a las mujeres, niñas y adolescentes con la finalidad de proporcionar herramientas para recuperarse de la violencia y favorecer su emancipación y evitar que los eventos de violencia se repitan.	Tercera Medida de Seguridad. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo que contemple asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Proporcionar atención especializada, integral multidisciplinaria a las mujeres, niñas y adolescentes con la finalidad de proporcionar herramientas para recuperarse de la violencia y favorecer su emancipación y evitar que los eventos de violencia se repitan.
<b>PREVENCIÓN</b>		
Realizar acciones integrales de	Cuarta medida. Generar campañas	Producción de materiales gráficos y

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
prevención, atención, sensibilización, reeducación y acompañamiento ante la violencia de género mediante talleres comunitarios y estrategias que atiendan las disposiciones de la Alerta de Violencia de Género, fortaleciendo las acciones con materiales gráficos y audiovisuales.	permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas.	cápsulas informativas sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia para su difusión en los diferentes medios de comunicación, redes sociales y plataformas.  Realizar acciones integrales de prevención, atención, sensibilización, reeducación y acompañamiento ante la violencia de género mediante talleres comunitarios y estrategias que atiendan las disposiciones de la Alerta de Violencia de Género.
Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, comprometiéndose al llenado y entrega de la carta Compromiso de Confidencialidad, No divulgación, Reserva y Resguardo de Información de Datos Personales derivados de las funciones de atención de todo el personal que registre en el BANAVIM.	Primera medida. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos.	Alimentar la base de datos BANESVIM para generar estadísticas que sea referente en la planeación y formulación de políticas públicas con perspectiva de género y elevar la calidad en la atención a las mujeres en situación de violencia.
<b>SEGURIDAD</b>		
Identificación de las necesidades inmediatas o colaterales de atención de las mujeres, niñas y adolescentes que acudan a los módulos de atención inmediata, con el propósito de derivar a los servicios que se brindan o canalizarlas a otras dependencias según sea el caso.	Tercera Medida. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM.	Identificar las necesidades inmediatas o colaterales de atención de las mujeres, niñas y adolescentes que acudan a los módulos de atención inmediata, con el propósito de derivar a los servicios que se brindan o canalizarlas a otras dependencias según sea el caso.
<b>JUSTICIA</b>		
Realizar el análisis de carpetas de investigación radicadas en las Agencias del Ministerio Público adscritas a los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de fortalecer su integración en los delitos de violencia familiar que se atienden en las mismas.	Primera medida. Garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.	Dar continuidad al estudio y análisis de carpetas de investigación radicadas en las Agencias del Ministerio Público adscritas a los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de fortalecer su integración en los delitos de violencia familiar que se atienden en las mismas.

**C2. METODOLOGÍA****ATENCIÓN**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la capacidad de atención a las mujeres en situación de violencia que acuden a los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Cuernavaca y Yautepec.	<p>Proporcionar la atención bajo los siguientes servicios:</p> <p><b>-Trabajo Social.</b></p> <p>Recepción; entrevista inicial; plan de seguridad; Canalización; Seguimiento; gestión y organización de grupos de reflexión (bajo un plan de trabajo); Realizar la promoción y gestión necesaria para la incorporación a programas sociales que impulsa el gobierno federal; registro de atenciones en el BANAIVIM.; y elaboración de informes parciales y finales</p> <p><b>-Atención Psicológica.</b></p> <p>Entrevista inicial no estructurada; Evaluación inicial;(con herramientas metodológicas de medición); Psicoterapia orientada a la regulación emocional; Terapia grupal; cierre y evaluación final; Registro de atenciones en el BANAIVIM; elaboración de informes parciales y finales.</p> <p>-Atención Jurídica.</p> <p>Identificación de necesidades de carácter jurídico; Asesoría jurídica; Canalización; Acompañamiento; Seguimiento jurídico; Registro de atenciones en el BANAIVIM; elaboración de informes parciales y finales.</p>	<p><b>Promedio de atenciones proporcionadas por mujeres atendidas</b></p> <p>(Total de atenciones/ Número de mujeres atendidas)</p> <p><b>Promedio de canalizaciones realizadas por mujeres atendidas</b></p> <p>(Total de canalizaciones/ Número de mujeres atendidas)</p> <p><b>Promedio de atenciones psicológicas brindadas por mujeres atendidas</b></p> <p>(Número total de atenciones psicológicas / Número de total de mujeres atendidas)</p> <p><b>Promedio de atenciones de terapia grupal por mujeres asistentes</b></p> <p>(Total de mujeres / Número de sesiones de terapia grupal)</p> <p><b>Promedio de atenciones brindadas por mujeres adolescentes atendidas</b></p> <p>(Total de atenciones/número de adolescentes atendidas)</p> <p><b>Promedio de asesorías jurídicas brindadas por mujeres atendidas.</b></p> <p>(Número de asesorías jurídicas brindadas/ Total de mujeres atendidas)</p> <p><b>Promedio de acompañamientos brindados por mujeres atendidas.</b></p> <p>(Total, de mujeres/ Número de acompañamientos)</p>	<p>-Evidencia documental por cada profesionista (Informes) sobre atenciones proporcionadas.</p> <p>-Registro de atenciones por cada tipo de atención en formato único.</p> <p>-Registro de atenciones en el BANAIVIM.</p> <p>-La trabajadora social, entregará el Informe correspondiente sobre la incorporación de las personas que fueron incorporadas a los programas federales. (Formato)</p>

## PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Impulsar a través de diferentes medios de comunicación una campaña permanente sobre derechos humanos y modalidades de la violencia en espacios educativos, familiar y comunitario con el apoyo de las profesionistas de los módulos de atención inmediata de los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yauatepec.</p>	<p>-Diseño de contenidos educativos para materiales impresos y audiovisuales</p> <p>-Definir la estrategia de distribución de los materiales impresos.</p> <p>-Diseñar de contenidos sobre la Declaratoria de la Alerta de Violencia de género contra las Mujeres para su difusión con población en general, a través de medios audiovisuales.</p> <p>-Difundir los contenidos en lenguaje de señas.</p> <p>-Pláticas de sensibilización sobre tipos y modalidades de violencia, dirigidas a docentes y madres y padres de familia.</p>	<p><b>Promedio de materiales impresos elaborados por número de población que recibió</b></p> <p>(Total, de material impreso/ Número de personas que recibieron material)</p> <p><b>Promedio de materiales audiovisuales elaborados por número de medios audiovisuales de difusión</b></p> <p>(Total, de materiales audiovisuales elaborados/ Número total de medios de audiovisuales utilizados para su difusión)</p> <p>(Total de cápsulas informativas/ Número de medios de comunicación social)</p> <p><b>Promedio de materiales audiovisuales en lenguaje de señas por número de videos elaborados.</b></p> <p>(Total, de materiales audiovisuales/ Número de videos elaborados)</p> <p><b>Promedio de pláticas de sensibilización por número de docentes asistentes.</b></p> <p>(Total, de pláticas de sensibilización/ Número de docentes asistentes)</p> <p><b>Promedio de pláticas de sensibilización por número de madres de familia asistentes.</b></p> <p>(Total, de pláticas de sensibilización / Número de madres de familia asistentes)</p> <p>*100</p> <p><b>Promedio de pláticas de sensibilización por número de padres de familia asistentes.</b></p> <p>(Total, de pláticas de sensibilización/ Número de padres de familia asistentes)</p>	<p>-Propuesta metodológica de la campaña permanente.</p> <p>- Carpeta digital con contenidos educativos (impresos y audiovisuales)</p> <p>-Documento que acredite la concertación y/o gestión con medios de comunicación social (redes y plataformas)</p> <p>-Lista de difusión y publicaciones.</p> <p>-Capturas de pantalla, enlaces y registros en medios. - Métricas de redes sociales.</p> <p>- Videos en lengua de señas.</p> <p>-Documentar la transmisión en lengua indígena.</p> <p>-Registro de distribución de materiales impresos. - Reportes de brigadas o personal operativo.</p> <p>Monitoreo de medios. - Copias o grabaciones de transmisiones.</p> <p>- Informe de campaña</p> <p>- lista de asistencia a las pláticas de sensibilización por grupo diferenciado.</p> <p>-Evidencia fotográfica.</p>
<p>Proporcionar servicios</p>	<p>-Desarrollar talleres de</p>	<p><b>Promedio de talleres de</b></p>	<p>-Propuesta metodológica</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a nivel comunitario y ámbito educativo en los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec.	reeducación con posibles agresores y víctimas de violencia. -Capacitación sobre violencia en el noviazgo, digital y sexual dirigido al personal docente, alumnado y padres de familia.	<b>reeducación por número de talleres desarrollados.</b> (Total, de talleres reeducativos/ Número de personas asistentes) <b>Promedio de capacitaciones por número de capacitaciones desarrolladas.</b> (Total, de capacitaciones / Número de docentes asistentes) <b>Promedio de capacitaciones por número de alumnas/os</b> (Total, de capacitaciones/ Número de alumnos/as)	-Carta descriptiva de talleres y capacitación a personal docente alumnado sobre violencia en el noviazgo, digital y sexual. -Listas de asistencia por grupo diferenciado y numero de sesiones. -Evidencia fotográfica. -Registro de atenciones en el BANESVIM.
Fortalecer el BANAVIM como la herramienta que permite el registro de datos para su recopilación y análisis, que permita mejorar la atención a las víctimas y la prevención de futuros casos, con la integración de expedientes electrónicos respectivos.	- Solicitar y recibir la capacitación por parte del BANAVIM central para el registro de datos y conformación de expedientes electrónicos. -Contar con el manual de captura de datos. -Conformar el directorio de las instancias y/o profesionistas que proporcionan atención y deben llevar un registro. -Dar seguimiento al registro de manera puntual y oportuno a fin de no generar rezago. -Actualizar permanentemente el BANAVIM con el propósito de contar con la información de manera oportuna.	<b>Promedio de casos atendidos por número de registrados en BANAVIM</b> (Total de casos atendidos Susceptibles de registro/ Número de casos registrados en BANAVIM)	-Informe sobre el registro de atenciones y casos de violencia por cada municipio que tiene declaratoria de alerta de violencia de género. -número de expedientes electrónicos integrados -Capturas de pantallas que evidencien el trabajo

### SEGURIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proporcionar atención especializada e integral a las mujeres niñas y adolescentes en situación de violencia que solicitan el servicio de los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec.	- Brindar la atención bajo los siguientes servicios: -Social. atención inicial para identificar la situación de violencia que presenta la persona o si se trata de otra problemática, y realizar las gestiones necesarias o la canalización a los servicios especializados correspondientes. -Realizar la gestión y organización de grupos de reflexión en espacios externos al módulo de atención. -Realizar la promoción y gestión	<b>Promedio de atenciones proporcionadas por mujeres atendidas</b> (Total de atenciones/ Número de mujeres atendidas) <b>Promedio de canalizaciones realizadas por mujeres atendidas.</b> (Total de canalizaciones/ Número de mujeres atendidas) <b>Promedio de atenciones psicológicas brindadas por mujeres atendidas.</b> (Total de mujeres / Número	-Informes mensuales por cada profesionista que describa tipos de riesgo que presentaron las personas atendidas, así como los tipos de respuesta profesional que se brindó, y el registro de atenciones en el BANESVIM. -La trabajadora social, también entregará el Informe correspondiente sobre la incorporación de las personas que fueron incorporadas a los programas federales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>necesaria para la incorporación a programas sociales que impulsa el gobierno federal.</p> <p>-Psicológica. Proporcionar las intervenciones en materia de contención emocional, terapia psicológica para la recuperación emocional y fortalecimiento personal. Con base a las necesidades que presenten las personas, y terapia de grupo a mujeres que han vivido o viven violencia.</p> <p>-Jurídica. Asesoría, orientación y acompañamiento a las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia por razones de género.</p>	<p>de sesiones de terapia individual)</p> <p><b>Promedio de atenciones de terapia grupal por mujeres asistentes.</b></p> <p>(Total de mujeres / Número de sesiones de terapia grupal)</p> <p><b>Promedio de atenciones brindadas por mujeres adolescentes atendidas.</b></p> <p>(Total de atenciones/ Número de adolescentes atendidas)</p> <p><b>Promedio de asesorías jurídicas brindadas por mujeres atendidas.</b></p> <p>(Total, de mujeres/ Número de asesorías jurídicas brindadas)</p> <p><b>Promedio de acompañamientos brindados por mujeres atendidas.</b></p> <p>(Total, de mujeres/ Número de acompañamientos)</p>	

**JUSTICIA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>*Fiscalía General del Estado de Morelos</p> <p>Abatir el rezago de las carpetas de investigación y reducir los tiempos de integración a cargo de las Agentes del Ministerio Público adscritas a los Centros de Justicia para las Mujeres, atendiendo al principio de la debida diligencia y garantizar el acceso a la justicia, desde un enfoque de las Ciencias Jurídicas.</p>	<p>-Revisión de carpetas de investigación, para identificar actuaciones pendientes y generar las acciones para la integración y resolución correspondientes.</p>	<p><b>Promedio de carpetas de investigación analizadas por carpetas de investigación integradas.</b></p> <p>(Total de carpetas de investigación analizadas/ carpetas de investigación integradas)</p>	<p>-Cédula o formato de atención.</p> <p>-Informes mensuales presentados por cada persona prestadora de servicios profesionales, reportando el número de carpetas de investigación analizadas, integradas y/o resueltas.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la integración de las carpetas de investigación en materia de violencia familiar radicadas en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos, mediante los dictámenes psicológicos y la atención correspondiente.	-Elaboración de proyectos de peritajes en psicología, validados por las peritas adscritas al Centro de Justicia para las Mujeres, del Estado de Morelos. - Atención terapéutica para el fortalecimiento emocional de las víctimas.	<b>Promedio de solicitudes de valoración psicológica por proyectos de dictámenes psicológicos elaborados.</b> (Total de solicitudes de valoración psicológica/ Total de proyectos de dictámenes psicológicos elaborados) <b>Promedio de solicitudes de apoyo para terapia psicológica por usuarias que recibieron la atención.</b> (Total de solicitudes de apoyo para terapia psicológica/ Total de usuarias que recibieron atención psicológica)	-Cédula o formato de atención. -Informes mensuales presentados por cada persona prestadora de servicios profesionales, reportando el número de servicios de psicología otorgados.
Contactar a las víctimas de violencia familiar, identificadas en las carpetas de investigación, para promover el impulso procesal.	-Localizar y contactar a las mujeres víctimas de violencia familiar, para el seguimiento e integración de sus carpetas de investigación. -Registro de información en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVID).	<b>Promedio de solicitudes de servicios de Trabajo Social por acciones de Trabajo social ejecutadas.</b> (Total de solicitudes de Trabajo Social/ Total de acciones en Trabajo Social ejecutadas) <b>Promedio de casos susceptibles de registro por número de casos registrados en BANAVID.</b> (Total de casos susceptibles de registro/ Número de casos registrados en BANAVID)	-Cédula o formato de atención. -Informes mensuales presentados por cada persona prestadora de servicios profesionales, reportando la descripción y el número de acciones ejecutadas.

### C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

#### ATENCIÓN

	Gestionar la coordinación interinstitucional con la titular de los Centros de Justicia para las Mujeres a fin de establecer los acuerdos de colaboración que inciden en el fortalecimiento de la atención a las mujeres en situación de violencia que solicitan el servicio.
	La asignación de tres Profesionistas a cada Centro de justicia para brindar atención, de trabajo social, psicológica y orientación jurídica.

#### PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Concertar y gestionar con los diferentes medios de comunicación social (redes sociales y plataformas) para la difusión de los materiales audiovisuales.
2	Establecer la coordinación con el sector educativo estatal y municipal para impulsar las acciones de campaña en el ámbito educativo de los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec.

PASO	DESCRIPCIÓN
3	Concertar con los actores estratégicos en municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yauatepec, a fin de conformar los grupos comunitarios.
4	Solicitar al BANAVIM del gobierno de México la capacitación al equipo de programadores con el propósito de realizar el registro con base en la normatividad respectiva.

**SEGURIDAD**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar la gestión a nivel con los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yauatepec. Para la instalación de los módulos de atención inmediata.
2	Gestionar con los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yauatepec. Para realizar la promoción para la incorporación de las mujeres a programas sociales que impulsa el gobierno federal.

**JUSTICIA\***

PASO	DESCRIPCIÓN
	*Fiscalía General del Estado de Morelos Diseñar el plan para el análisis y atención de carpetas de investigación.
1	Diseñar el plan para el análisis y atención de carpetas de investigación.
2	Generar las condiciones de trabajo, para el proceso de revisión y análisis de las carpetas de investigación.
3	Brindar un proceso básico de inducción a las personas prestadoras de servicios profesionales contratadas.
4	Formular el diseño del sistema de monitoreo y evaluación.
5	Organizar y asignar las actividades y objetivos a las personas Prestadoras de Servicios Profesionales.
6	Efectuar la revisión periódica de los avances. a través de los medios de verificación.

**C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres
ADULTAS (OS) MAYORES	Mujeres
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
OTRAS	Hombres posibles agresores

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

#### C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.	Oficio de canalización suscrito por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia para las Mujeres.	Vinculación en los casos que así lo amerite, con la finalidad de coadyuvar en acciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
2	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos.	Oficio suscrito por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia para las Mujeres.	Vinculación en los casos que así lo amerite, con la finalidad de coadyuvar en acciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
3	Instituciones de Seguridad Pública de los municipios del Estado de Morelos.	Oficio suscrito por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia para las Mujeres.	Vinculación en los casos que así lo amerite, con la finalidad de coadyuvar en acciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
4	Ayuntamientos de los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec,	Convenios específicos de colaboración.	Espacios para la instalación de módulos de atención inmediata y aportación de la figura de seguridad y médica.
5	Secretaría de Educación Pública	Convenio de colaboración y corresponsabilidad en la ejecución de acciones en los centros educativos	Vinculación para llevar a cabo los procesos de información y sensibilización al personal docente y comunidad.
6	Secretaría de Salud	Convenio de colaboración y corresponsabilidad en la ejecución de acciones En los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec,	Aportación de un vehículo para llevar a cabo los procesos de reeducación con hombres para establecer relaciones igualitarias
7	Centro de Justicia para Mujeres	Convenio de colaboración y corresponsabilidad para el fortalecimiento de la atención a mujeres en situación de violencia	Aportación de espacio físico, equipo y mobiliario para proporcionar atención a mujeres, niñas y adolescentes.
8	Medios de comunicación públicos y privados	Convenio de colaboración	Difusión y promoción de productos comunicacionales

#### C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Enfrentar situaciones de riesgo, derivadas de alguna alerta de salud, pandemia y/o inundaciones en alguna de las zonas de trabajo	Tomar medidas sanitarias, que mitiguen el efecto de alguna alerta de salud y/o pandemia.

**C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
<p>Proporcionar la atención bajo los siguientes servicios:</p> <p><b>-Trabajo Social.</b> Recepción; entrevista inicial; plan de seguridad; Canalización; Seguimiento; gestión y organización de grupos de reflexión (bajo un plan de trabajo); Realizar la promoción y gestión necesaria para la incorporación a programas sociales que impulsa el gobierno federal; registro de atenciones en el BANAVIM.; y elaboración de informes parciales y finales</p> <p><b>-Atención Psicológica.</b> Entrevista inicial no estructurada; Evaluación inicial;(con herramientas metodológicas de medición); Psicoterapia orientada a la regulación emocional; Terapia grupal; cierre y evaluación final; Registro de atenciones en el BANAVIM; elaboración de informes parciales y finales.</p> <p><b>-Atención Jurídica.</b> Identificación de necesidades de carácter jurídico; Asesoría jurídica; Canalización; Acompañamiento; Seguimiento jurídico; Registro de atenciones en el BANAVIM; elaboración de informes parciales y finales.</p>	<p>Contratación de 6 personas prestadoras de servicios profesionales con perfiles de trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas,</p>	X	X	X	X	X	X	X	<b>\$588,000.00</b>
<p>- Diseño de contenidos educativos para materiales impresos y audiovisuales</p> <p>- Definir la estrategia de distribución de los materiales impresos.</p> <p>- Diseñar de contenidos sobre la Declaratoria de la Alerta de Violencia de género contra las Mujeres para su difusión con población en general, a través de medios audiovisuales.</p> <p>-Difundir los contenidos en lenguaje de señas.</p>	<p>Pago del diseño y producción de los materiales audiovisuales.</p> <p>Pago del diseño e impresión de los materiales de difusión y sensibilización.</p> <p>Pago del pautaado en medios de comunicación</p>	X	X	X	X	X	X	X	<b>\$800,000.00</b>
<p>Diseñar y elaborar los contenidos educativos dirigidos a las infancias, adolescentes y mujeres para los materiales de difusión en los diferentes medios de comunicación tradicionales y educativos.</p>	<p>Contratación de 1 personas prestadoras de servicios profesionales con perfiles de Comunicóloga con especialidad en diseño audiovisual.</p>	X	X	X	X	X	X	X	<b>\$105,000.00</b>

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
-Desarrollar talleres de reeducación con posibles agresores y víctimas de violencia. -Capacitación sobre violencia en el noviazgo, digital y sexual dirigido al personal docente, alumnado y padres de familia.	Contratación de 10 personas prestadoras de servicios profesionales con perfiles de psicólogos.	X	X	X	X	X	X	X	\$980,000.00
- Solicitar y recibir la capacitación por parte del BANAVID central para el registro de datos y conformación de expedientes electrónicos. -Contar con el manual de captura de datos. -Conformar el directorio de las instancias y/o profesionistas que proporcionan atención y deben llevar un registro. -Dar seguimiento al registro de manera puntual y oportuno a fin de no generar rezago. -Actualizar permanentemente el BANAVID con el propósito de contar con la información de manera oportuna.	Contratación de 3 persona prestadora de servicios profesionales con perfil de programadores/as.	X	X	X	X	X	X	X	\$315,000.00
Proporcionar atención especializada e integral a las mujeres niñas y adolescentes en situación de violencia que solicitan el servicio de los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec.	Contratación de 24 personas prestadoras de servicios profesionales con perfiles de trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas,	X	X	X	X	X	X	X	\$2,352,000.00
<b>Fiscalía General del Estado de Morelos.</b> Revisión de carpetas de investigación, para identificar actuaciones pendientes y generar las acciones para la integración y resolución correspondientes.	Contratación de 7 personas prestadoras de servicios profesionales con perfil en Ciencias Jurídicas, quienes estarán ubicadas en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos.	X	X	X	X	X	X		\$1,007,191.08
<b>Fiscalía General del Estado de Morelos.</b> Elaboración de proyectos de peritajes en psicología, validados por las peritas adscritas al Centro de Justicia para las Mujeres, del Estado de Morelos. -Atención terapéutica para el fortalecimiento emocional de las víctimas.	Contratación de 7 personas prestadoras de servicios profesionales con perfil en Psicología, quienes estarán ubicadas en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos.	X	X	X	X	X	X		\$1,007,191.08

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
<b>Fiscalía General del Estado de Morelos.</b> -Localizar y contactar a las mujeres víctimas de violencia familiar, para el seguimiento e integración de sus carpetas de investigación. - Registro de información en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Contratación de 5 personas prestadoras de servicios profesionales con perfil en Trabajo Social, quienes estarán ubicadas en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos.	X	X	X	X	X	X		<b>\$290,066.40</b>
Definir los indicadores de resultado y los instrumentos para el seguimiento de las acciones planteadas -Realizar el análisis de cumplimiento y alcance -Verificar que los servicios profesionales contratados desarrollen sus actividades -Cumplir con las actividades del objeto del contrato, y alcanzar los objetivos planteados.	Contratación de 1 persona prestadoras de servicios profesionales con perfil de antropóloga, y/o socióloga	X	X	X	X	X	X	X	<b>\$116,000.00</b>
-Coadyuvar en el análisis de los montos etiquetados para la ejecución de las actividades con la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo de la Secretaría. -Integrar información sobre el número y estatus de las actividades ejecutadas y por ejecutar -Entrega de informes parciales y finales del proyecto.	Contratación de 1 persona prestadora de servicios profesionales con perfil de, Administración de empresas y/o Contaduría.	X	X	X	X	X	X	X	<b>\$105,000.00</b>
Captura de registros de atenciones y expedientes en rezago.	Adquisición de un equipo de computo	X	X	X	X	X	X	X	<b>\$35,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		Siete millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.							<b>\$7,700,448.56</b>

**COPARTICIPACIÓN**

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes					Monto	
		junio	julio	agosto	septiembre	octubre		noviembre
<b>Fiscalía General de Estado de Morelos.</b> Colaborar en la realización de informes que fortalezcan las investigaciones, respecto de los casos de violencia de género radicados en los Centros de Justicia para las Mujeres.	Contratación con Recurso de coparticipación de 1 persona prestadora de servicios profesionales con perfil en Antropología Social con perspectiva de género, quien estará ubicada en las Agencias del Ministerio Público de los Centros de Justicia para las Mujeres.	X	X	X	X	X	X	<b>\$118,188.68</b>
<b>TOTAL</b>		Ciento dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.					<b>\$118,188.68</b>	

**C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES**

<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</b>	<b>GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>	<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR</b>
<b>Ciencias jurídicas</b>	1	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	17
<b>Psicología</b>	1	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios a	27
<b>Trabajo social</b>	1	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	15
<b>Antropóloga</b>	2	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	1
<b>Programadores</b>	2	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	3
<b>Auxiliar Administrativo</b>	2	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	1
<b>Comunicóloga con especialidad en diseño audiovisual</b>	2	Licenciatura	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	1

<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	65
--	----

<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Adquisición de equipo de computo	Equipos de cómputo	pieza	1

<b>Total de Adquisiciones</b>	1
-------------------------------	---

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/MOR/033/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Margarita González Saravia Calderón**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda y Titular de la Instancia Local Receptora, **Mirna Zavala Zuñiga**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres, y Titular la Instancia Local Responsable, **Clarisa Gómez Manrique**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/OAX/004/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/OAX/004/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SALOMÓN JARA CRUZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, FARID ACEVEDO LÓPEZ; Y POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ANAHÍ MONSERRATT SARMIENTO PÉREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la "SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN", por lo que "MUJERES", dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por Anahí Monserratt Sarmiento Pérez en su carácter de Secretaria de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/OAX/004/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$3,655,988.53 (tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/OAX/004/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0142/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o, fracción I, y 5o, fracciones I y XIV y 7o del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

##### II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, 1 primer párrafo, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9, 10 y 15 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. El Secretario de Gobierno, José de Jesús Romero López, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción I y 34 fracción XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 y 9 fracciones XIV y XLIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** El Secretario de Finanzas, Farid Acevedo López, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.5.** La Secretaria de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Anahí Monserratt Sarmiento Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XVII y 46-C fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 58 fracción XV de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; 2, 7 y 8 fracciones V y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, Kilometro 11.5, Sin Número, Interior 7, Código Postal 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Estado de Oaxaca y con Registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Atención.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/OAX/004/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en la siguiente Acción de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$3,655,988.53 (tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/OAX/004/2025, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/016/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de éstos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo Tercero de los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca aportará la cantidad de \$4,183,079.00 (Cuatro millones ciento ochenta y tres mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA.** COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, por el Titular de la Secretaría de Finanzas y por la Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita “MUJERES” a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, “LAS PARTES” designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

**POR “MUJERES”**

Nombre: Tania Galicia Carmona.  
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.  
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213  
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

Nombre: Yazmin Chávez Ortiz.  
Cargo: Jefa de Departamento de Vinculación para el Acceso a la Justicia de las Mujeres.  
Dirección: Calle de Siracusa, Número 101, Código Postal 71244, Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca.  
Teléfono institucional: 9514540508 Ext. 1009  
Correo electrónico Institucional: secretariadelasmujeres@oaxaca.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca informará a “MUJERES”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "MUJERES" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "MUJERES".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Anahí Monserratt Sarmiento Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 de mayo del año 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES.**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	Oaxaca
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MUJERES/AVGM/OAX/004/2025

<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b>
Secretaría de las Mujeres
<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b>
Secretaría de Finanzas

<b>FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:</b>
18 de marzo de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>
Junio 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>
Diciembre 2025

**B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

<b>x</b>	<b>1. Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
	<b>2. Prevención.</b> acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	<b>3. Seguridad.</b> aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
	<b>4. Justicia.</b> acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO		
\$3,655,988.53		Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil, novecientos ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN		
\$4,183,079.00	53.36%	Cuatro millones ciento ochenta y tres mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
\$7,839,067.53		Siete millones ochocientos treinta y nueve mil sesenta y siete pesos 53/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Yazmin Chávez Ortiz
Cargo:	Jefa de Departamento de Vinculación para el Acceso a la Justicia de las Mujeres
Domicilio:	Calle de Siracusa 101 Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71244
Teléfono Institucional:	9514540508
Extensión	1009
Correo Institucional:	secretariadelasmujeres@oaxaca.gob.mx

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
<b>ATENCIÓN</b>	A través de este proyecto se dará continuidad a las acciones de coordinación interinstitucional que, desde el ámbito municipal, se han impulsado desde el año 2023 y sostenido durante el 2024, para brindar atención, canalización y seguimiento a mujeres en situación de violencia de género, mediante la instalación de puntos de atención inmediata en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Así como, para fortalecer las capacidades de las y los síndicos municipales para la emisión de órdenes de protección de carácter administrativo, dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres, particularmente, indígenas y afro mexicanas que habitan en 30 de los 40 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Cabe mencionar que con este proyecto se coadyuva con la implementación del Programa de Acciones Estratégicas para el Cumplimiento de los Resolutivos y Medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2024-2025", particularmente con la Primera y Cuarta Medida de Seguridad de la DAVGM.

**C.1 JUSTIFICACIÓN**

<p><b>ACCIÓN COADYUVANTE</b></p>	<p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>
<p><b>ATENCIÓN</b></p>	<p>De acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para el periodo enero-diciembre del 2024, las regiones que presentaron el mayor número de asesinatos de mujeres (homicidios dolosos más feminicidios) fueron las regiones de: Valles Centrales (30), Istmo (23), Costa (22), Sierra Sur (11) y Papaloapan (10). Sobre la Incidencia Estatal de Violencia Feminicida de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que se presenta en las Mesas Estatales y Regionales de Construcción de Paz, para el periodo enero-diciembre del 2024, se señalan los siguientes delitos: Violencia Familiar (5,694), Lesiones dolosas (1,693) y Violación (677). Estos delitos junto con el Homicidio Doloso (86) y el Feminicidio (20) conforman el continuum de la Violencia Feminicida en el Estado de Oaxaca.</p> <p>En virtud de la problemática planteada y, en el marco de los trabajos que realiza el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, para dar seguimiento a la DAVGM, la Secretaría de las Mujeres, presenta este proyecto con la finalidad de brindar asesoría jurídica, acompañamiento para la canalización y seguimiento a mujeres en situación de violencia de género, mediante la instalación de puntos de atención inmediata. Así como, para fortalecer las capacidades de las y los síndicos municipales para la emisión de órdenes de protección de carácter administrativo, como una medida preventiva, dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres, particularmente, indígenas y afromexicanas que habitan en 30 de los 40 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado. A través de este proyecto se coadyuva con el cumplimiento de la Primera y Cuarta Medida de Seguridad, orientado por las acciones y metas contenidas en el Programa de Acciones Estratégicas para el Cumplimiento de los Resolutivos y Medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2024-2025</p> <p>Brindar asesoría jurídica y acompañamiento para su canalización a mujeres en situación de violencia, que habitan en 30 de los 40 municipios con DAVGM, requiere del trabajo coordinado e interinstitucional entre las autoridades municipales y estatales, encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En esta tarea, la participación de las Presidencias Municipales, las Sindicaturas, las Regidurías de Salud y de Igualdad de Género, entre otras; así como el de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las Policías Municipales, tiene un papel crucial, para garantizar la instalación de un punto de atención y para asegurar la coordinación con las dependencias estatales para la canalización efectiva de las mujeres que lo requieran.</p> <p>De la misma manera, la emisión de las órdenes de protección de carácter administrativo, como una medida preventiva de protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, requiere de síndicas y síndicos, con conocimiento de sus atribuciones y capacitados para la emisión de este importante mecanismo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En la Sindicatura Municipal recae la resolución de conflictos entre particulares, el garantizar la paz y el orden, vigilar la aplicación de la ley, así como el resolver y dar seguimiento a cualquier tipo de conflicto dentro de su jurisdicción, como lo es la atención a la violencia contra las mujeres. Así, activar este mecanismo de carácter administrativo a nivel municipal, ha sido un objetivo compartido con el Poder Judicial del Estado de Oaxaca y con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>ATENCIÓN</b>		
Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.	(Medida 1 de seguridad. La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.	Promover la coordinación interinstitucional en el ámbito municipal para brindar atención y /o, canalizar y/o dar seguimiento a mujeres en situación de violencia de género, en especial a mujeres que se auto adscriben indígenas y/o afromexicanas que habitan en 30 de los 40 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; así como, promover la emisión de órdenes de protección por las autoridades administrativas municipales, en el marco del cumplimiento del Programa de Acciones Estratégicas para el Cumplimiento de los Resolutivos y Medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2024-2025"

**C2. METODOLOGÍA****ATENCIÓN**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar orientación jurídica y/o acompañamiento para su canalización a mujeres víctimas de violencia de género y seguimiento a los casos atendidos en los puntos de coordinación interinstitucional y de atención inmediata instalados en municipios.	A mujeres víctimas de violencia de género: Se les proporcionará orientación jurídica. Se les canalizará a otras instituciones que atienden la violencia contra las mujeres, en su caso.	<b>Porcentaje de servicios de orientación jurídica, proporcionados.</b> Formula: (Servicios de orientación jurídica brindados/ Total de servicios brindados) *100 <b>Porcentaje de servicios de canalización, realizados.</b> *Formula: (Número de servicios de orientación jurídica, proporcionados/ Número de total de servicios atendidos) *100	Registro de servicios jurídicos y canalizaciones en el BANAVIM. Informe de Actividades que estará soportado por el registro realizado en BANAVIM y por los registros administrativos a resguardo de la SM. Cédula de registro de personas atendidas.
Realizar mesas de trabajo, para la emisión y monitoreo de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencias.	Realizar 30 mesas de trabajo de coordinación interinstitucional a nivel municipal para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia de género.	<b>Porcentaje de mesas de coordinación interinstitucional a nivel municipal para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres</b> Formula: (Número mesas de trabajo para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección realizadas/ Número de mesas para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres, programadas) *100	Programa Actas de las mesas de trabajo Lista de Asistencia Memoria Fotográfica
Fortalecer las capacidades a	Brindar capacitación a	<b>Porcentaje de</b>	Cartas Descriptivas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
titulares de sindicaturas y de autoridades municipales, en materia de órdenes de protección, en 30 de los 40 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.	titulares de sindicaturas y a autoridades municipales, en materia de órdenes de protección, en 30 de los 40 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.	<b>capacitaciones brindadas capacitación a titulares de sindicaturas y a autoridades municipales en materia de órdenes de protección:</b> Formula: (Número de capacitaciones brindadas / Número de capacitaciones programadas) *100	Lista de Asistencia Memoria Fotográfica Pre y Post Test
Realizar acciones de coordinación con las Autoridades municipales para agendar e Instalar puntos atención inmediata a mujeres en situación de violencia de género, en 30 municipios con DAVGM.	Convocar a las autoridades de 30 municipios con DAVGM para la instalación de los puntos de atención inmediata.	<b>Porcentaje de puntos de coordinación interinstitucional y de atención inmediata a mujeres en situación de violencia de género, instalados.</b> Formula: (Número de puntos de atención inmediata instalados/ Número de puntos de atención inmediata programados.) *100	Actas de sesión de Instalación de los puntos atención inmediata a mujeres en situación de violencia. Memoria Fotográfica
Realizar acciones de solicitud de emisión, monitoreo y seguimiento en órdenes de protección.	Realizar acciones de solicitud de emisión, monitoreo y seguimiento en órdenes de protección.	<b>Porcentaje acciones de solicitud de emisión, monitoreo y seguimiento en órdenes de protección.</b> Formula: (Número de órdenes de protección con acciones de solicitud, monitoreo o seguimiento realizadas /total de órdenes emitidas) *100	Informe de órdenes de protección Base de datos de solicitudes de órdenes de protección.
Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de los indicadores de resultados.	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos derivadas de la atención.	<b>Porcentaje de acciones de seguimiento y monitoreo realizadas.</b> Formula: Número de acciones realizadas/total de acciones programadas*100	Informe de actividades
Realizar acciones de sistematización de resultados.	Elaborar informes mensuales recopilando la información cuantitativa y cualitativa derivado de las atenciones brindadas a fin de generar estadísticas que permitan revisar el avance de los indicadores de resultados planteados.	<b>Porcentaje de informes sistematizados elaborados.</b> Formula: (Número de informes elaborados/ Total de informes programados)*100	Informe de actividades
Apoyo en la coordinación del proyecto y apoyo para las acciones de sistematización	Realizar acciones de Sistematización de los resultados.	<b>Porcentaje de acciones de Sistematización de los resultados.</b> Formula: (Acciones apoyadas / Total de acciones previstas) × 100	Informe de actividades

**C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.****ATENCIÓN**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Brindar orientación jurídica a mujeres víctimas de violencia de género y seguimiento a los casos atendidos.
2	Brindar acompañamiento para la canalización a mujeres víctimas de violencia de género y seguimiento a los casos atendidos.
3	Realizar 30 mesas de trabajo de coordinación interinstitucional a nivel municipal y su seguimiento para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia de género.
4	Brindar capacitación a titulares de sindicaturas y a autoridades municipales, en materia de órdenes de protección, en 30 de los 40 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres
5	Realizar acciones de coordinación en las solicitudes de emisión, monitoreo y seguimiento en órdenes de protección.
6	Realizar acciones de sistematización de resultados.
7	Realizar acciones de coordinación
8	Apoyo en la coordinación del proyecto y apoyo en las acciones de sistematización

### C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	Mujer-Hombre
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujer-Hombre
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	Mujer-Hombre
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	Mujer-Hombre
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujer
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujer
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujer-Hombre
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
OTRAS	

### GRUPO ETARIO

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
x	x	x	x	x	x
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
x	x	x	x	x	x

COBERTURA GEOGRÁFICA
ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC , HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, IXTLÁN DE JUÁREZ, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO , SAN AGUSTÍN LOXICHA, SAN JUAN MIXTEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC, SANTA MARÍA APAZCO, SANTA MARÍA YUCUHITI, SANTA MARÍA HUATULCO, SALINA CRUZ, SANTIAGO JAMILTEPEC, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO DE MORELOS, VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SAN ANTONIO DE LA CAL, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, SAN BARTOLO COYOTEPEC, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, PUTLA VILLA DE GUERRERO, TLACOLULA DE MATAMOROS, VILLA DE ZAACHILA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, CANDELARIA LOXICHA.

**C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	IMM y municipios con DAVGM	Elaboración de acta de instalación del consejo. Elaboración de acta de instalación del punto de atención. Registro de órdenes de protección.	-Mediante la instalación del consejo municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. -Mediante la asignación de un espacio para la instalación del punto de atención. -Mediante la coordinación permanente de la titular de la IMM está en coordinación con la abogada del punto de atención para la canalización de las mujeres que lo requieran. -Con la colaboración en ruta de atención interinstitucional para la atención de casos de mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia de género. -Con la coordinación y asistencia a mesas de trabajo para la elaboración de una ruta para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. -Mediante la emisión de las órdenes de protección de las autoridades administrativas
2	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Se realizará una minuta de acuerdo para la colaboración entre autoridades municipales y dependencias locales de la secretaría de seguridad y protección ciudadana.	-Ruta para el seguimiento monitoreo de las órdenes de protección. -Salvaguardar la integridad física de las mujeres, hijas e hijos en situación de violencia y su canalización -Difusión del número 9-1-1 y capacitación.

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
3	Fiscalía General del Estado	Se realizará una minuta de acuerdo de colaboración entre autoridades municipales y dependencias locales de la fiscalía general del estado de Oaxaca.	- agilizar los procesos para el acceso a la justicia de las mujeres de manera pronta y expedita como lo establece la ley. -coordinación en las acciones que se promuevan por parte de la fiscalía general del estado de Oaxaca. -seguimiento órdenes de protección a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia.
4	Poder Judicial del Estado	Se realizará una minuta de acuerdo de colaboración entre autoridades municipales y dependencias locales del poder judicial del estado	Juzgar con perspectiva de género Suspender temporalmente los derechos del agresor. Retener o guardar armas del agresor. Poner a resguardo los bienes de las víctimas. Dirigir al agresor a centro de reeducación. Emisión de órdenes de protección.
5	Departamento de Vinculación para el Acceso a la Justicia de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres	- Se elaborarán informes cuantitativos de acciones a realizar. - Se integrarán expedientes de las mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia de género.	Coordinar las acciones para el logro de las metas. Vinculación interinstitucional con las instancias municipales, sindicaturas municipales e instituciones del Sistema Estatal PASEVMG.

#### C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Resistencia al cambio y falta de voluntad política por parte de autoridades municipales que se rigen tanto por sistemas normativos indígenas, como por partidos políticos	Propiciar reuniones de alto nivel con las autoridades encargadas de dar seguimiento a los procesos de vinculación y administrativos en el orden municipal, así como, impulsar procesos de sensibilización en derechos humanos de las mujeres.
Conflictos intermunicipales que generan contextos de violencia y ponen en riesgo la instalación de puntos de atención	Realizar vinculaciones con actores estratégicos con la finalidad de instalar en municipios que brindan las condiciones óptimas para la operatividad de los puntos de atención.
Restricciones para la difusión de los puntos de atención y dificultad para concertar la instalación de las mesas de trabajo debido a el contexto electoral y post electoral	Prever y concertar con anticipación el cronograma de actividades en coordinación con las autoridades de los municipios en donde se instalarán los puntos de atención.
Dificultad para el acceso a Los puntos de atención inmediata y/o atención a las mujeres en situación de violencia	Se podrán utilizar otros medios de comunicación para la atención de las Mujeres en situación de violencia por eventos de casos fortuitos.

**C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
REALIZAR ACCIONES DE SOLICITUD DE EMISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN.	PAGO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 1 ABOGADA		X	X	X	X	X	X	\$115,988.53
REALIZAR 30 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL A NIVEL MUNICIPAL Y SU SEGUIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y MONITOREO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.									
BRINDAR ORIENTACIÓN JURÍDICA Y/O ACOMPAÑAMIENTO PARA SU CANALIZACIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEGUIMIENTO A LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS PUNTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE ATENCIÓN INMEDIATA INSTALADOS EN 30 DE LOS 40 MUNICIPIOS CON DAVGM.	PAGO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 31 ABOGADAS.		X	X	X	X	X	X	\$3,301,500.00
BRINDAR CAPACITACIÓN A TITULARES DE SINDICATURAS Y A AUTORIDADES MUNICIPALES, EN MATERIA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN, EN 30 DE LOS 40 MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.				X	X	X	X	X	
REALIZAR ACCIONES DE COORDINACIÓN	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE RESULTADOS 1 PSICÓLOGA		X	X	X	X	X	X	\$132,000.00
APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y APOYO EN LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACIÓN	REALIZAR ACCIONES DE SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS. 1 ADMINISTRADORA		X	X	X	X	X	X	\$106,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M. N.</b>							<b>\$3,655,988.53</b>

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO (COPARTICIPACIÓN RECURSO ESTATAL)**

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7		
CONCERTAR LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE ATENCIÓN INMEDIATA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON LAS AUTORIDADES EN 30 DE LOS 40 MUNICIPIOS CON DAVGM, DE LAS REGIONES LA SIERRA DE FLORES MAGÓN, COSTA, VALLES CENTRALES, ISTMO, MIXTECA, SIERRA DE JUÁREZ, SIERRA SUR Y PAPALOAPAN	N/A	X	X							\$183,000.00
SE REALIZARÁN 60 CAPACITACIONES -DOS POR CADA UNO DE LOS PUNTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE ATENCIÓN INMEDIATA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO SOBRE EL MECANISMO DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	N/A		X	X	X	X	X			\$272,579.00
BRINDAR ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y/O ACOMPAÑAMIENTO PARA SU CANALIZACIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEGUIMIENTO A LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS PUNTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE ATENCIÓN INMEDIATA INSTALADOS EN 30 DE LOS 40 MUNICIPIOS CON DAVGM.	PAGO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 30 PSICÓLOGAS.	X	X	X	X	X	X	X		\$3,727,500.00
<b>Total</b>		<b>Cuatro millones ciento ochenta y tres mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.</b>							<b>\$4,183,079.00</b>	

**C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES**

<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</b>	<b>GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>	<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR</b>
Derecho y Ciencias Sociales	01 a 05 años	Licenciatura	Eventual	32
Psicóloga	01 a 05 años	Licenciatura	Eventual	1
Administradora	01 a 05 años	Licenciatura	Eventual	1

<b>Total de Prestadoras de Servicios a Contratar</b>	34
--	----

<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
No aplica	No aplica	No aplica	0

<b>Total de Adquisiciones</b>	0
-------------------------------	---

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/OAX/004/2025 en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.- Secretario/a de Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca y Titular de la Instancia Responsable, **Anahí Monserratt Sarmiento Pérez**.- Rúbrica.